



Expediente nº: 212/2020

Providencia: Insuficiencia de medios

CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y SUMINISTROS DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRIÑÓN

Procedimiento: Procedimiento de contratación abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria

Firmante: Alcalde-Presidente

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tipo de contrato: Mixto de concesión de servicios energéticos y suministros del alumbrado exterior del término municipal de Griñón.

Objeto del contrato: La actuación global e integrada que se pretende contratar tiene como finalidad ceder el uso y explotación de las instalaciones de alumbrado público exterior del Ayuntamiento contratante a una Empresa de Servicios Energéticos (en adelante. la ESE) para cubrir las siguientes prestaciones:

Gestión Energética (Prestación P1)

Mantenimiento (Prestación P2)

Garantía Total (Prestación P3)

Mejora y Renovación de las Instalaciones del Alumbrado Exterior (Prestación P4)

Otras actuaciones

Procedimiento de contratación: abierto

Tipo de Tramitación: ordinaria

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de febrero de 2022 donde se propone la necesidad de contratación mixta de la concesión de servicios energéticos y suministros del alumbrado exterior del término municipal de Griñón.
- Informe de insuficiencia de medios del Jefe de Negociado de la Secretaría General de fecha 4 de febrero de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el anterior informe y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO:

PRIMERO. Acreditar, visto el informe de insuficiencia de medios del Jefe de Negociado de la Secretaría General, que no existen medios personales ni materiales ni de capacitación suficientes para hacer frente a la necesidad propuesta.

Por todo ello se hace necesario celebrar un contrato mixto de concesión de servicios y suministro.

SEGUNDO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51



Cód. Validación: AXH43SN9LTYXWAT2AEHAG6WJN | Verificación: <https://grinon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 1 de 1